

Alto Hospicio, 17 de Noviembre de 2017.-DECRETO ALC. Nº 4369/2017.-

la

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 126 y demás pertinentes; Informe de Investigación Especial №939/17, de fecha 02 de Noviembre de 2017, emitido por la Contraloría Regional de Tarapacá, Unida de Control Externo; Memorándum Nº 254/17, de fecha 16 de noviembre de 2017, emitido por doña Norma Córdova Correa, Directora Jurídica, mediante el cual solicita instruir Sumario Administrativo, contra todos quienes sean responsables, junto a la Dirección de Aseo y Ornato, respecto a las observaciones planteadas por la Contraloría Regional de Tarapacá, en su Preinforme de auditoría N°939/17, de fecha 02 de Noviembre de 2017, el cual señala que se ha vulnerado el inciso tercero, artículo 10 de la Ley 19.886, que prescribe el principio de estricta sujeción a las bases,

Y la necesidad de determinar las dades que emanen de tales hechos.-**DECRETO:** Sumado Administrativo contra todos quienes sean responsables, , en artículo 10 de la Ley 19.886, que prescribe el principio de estricta sujeción a las bases, en atención a la falta de fiscalización del contrato de Licitación Pública ID N°3447-591-LP11, que concesiona "Los servicios de recolección de residuos domiciliarios y barrido de calles en la Comuna de Alto Hospicio", Empresa Jeria Hermanos Ltda., y/o cualquier otra falta administrativa de que se tomare conocimiento en el curso de la investigación Sumaria.-2.- Desígnese como Fiscal a doña Norma Córdova Correa, Planta Directivo, Grado 5º EMS, para que

- en tal carácter se encargue de la tramitación del Sumario Administrativo ordenado precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3. La Fiscal designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-
- 4.- Notifíquese el presente Decreto a la Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO MUNICIPAL JOSE VALENZ SECRETARIO MUNICIPAL

FERBEIRA RIVERA

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

SECCION MUNICIPAL

NCC/JVD/eVg Distribución: Fiscal Dir. Control Dir. Jurídica Secretaria Municipal